

Ref. PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2023-00007
D/te. SILEYDA YURANNIE DAGUA SOLARTE con C.C. No.1.144.056.060
D/do. DAVINSON DAMAR FLOREZ VIAFARA con C.C 1.003.153.942

INFORME SECRETARIAL. Miranda, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la parte demandante y demandada, presentan de manera conjunta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, en este sentido se deja constancia que no hay solicitud de remanentes dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA JULIANA LONDOÑO SALDARRIAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO No. 240

Miranda, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2023-00007
D/te. SILEYDA YURANNIE DAGUA SOLARTE con C.C. No.1.144.056.060
D/do. DAVINSON DAMAR FLOREZ VIAFARA con C.C 1.003.153.942

En atención al memorial que antecede, el Despacho procede a estudiar la solicitud allegada por la parte demandante, de dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y que se levanten las medidas cautelares.

ANTECEDENTES PROCESALES

SILEYDA YURANNIE DAGUA SOLARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.056.060 en representación de su hija menor **YARIN SILEYDA FLOREZ DAGUA**, presentó demanda Ejecutiva de Alimentos en contra de **DAVINSON DAMAR FLOREZ VIAFARA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.153.942, para efectos de lograr el cumplimiento de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada y a favor del demandante, contenida en un acta de conciliación dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria con radicado 2022-00253 por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.648.400)**.

Repartido el asunto a este Despacho, por Auto No. 043 de fecha 07 de febrero de 2023, se libró mandamiento de pago en contra de la parte ejecutada y se ordenó su notificación personal.

Ref. PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2023-00007
D/te. SILEYDA YURANNIE DAGUA SOLARTE con C.C. No.1.144.056.060
D/do. DAVINSON DAMAR FLOREZ VIAFARA con C.C 1.003.153.942

Ahora bien, en memorial recibido por esta Judicatura de fecha 05 de julio de 2023, la parte demandante y demandada informan de manera conjunta al despacho que la parte ejecutada canceló la totalidad de la obligación en mora.

CONSIDERACIONES

El fin último del proceso es la sentencia (y finiquita con ella) que decide las pretensiones y excepciones de mérito, o en otros casos como en el juicio ejecutivo, finaliza con el pago efectivo de la deuda al acreedor, tal y como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso.

En ese entendido, como la petición presentada reúne los requisitos señalados en la precitada norma, la misma está llamada a prosperar y así se dispondrá por el Despacho, pues de manera inequívoca la parte ejecutante y ejecutada solicitan la terminación del asunto por pago total de la obligación. Igualmente, en aplicación de la referida disposición, se levantarán las medidas cautelares decretadas emitiéndose los oficios correspondientes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **SILEYDA YURANNIE DAGUA SOLARTE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.056.060, en contra de **DAVINSON DAMAR FLOREZ DAGUA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.153.942, conforme lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares deprecadas, emítanse los oficios correspondientes.

TERCERO: DISPONER que, cumplido con lo anterior y previa cancelación de la radicación, se archive el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 44, hoy <u>28 de julio de 2023</u> .
 CLAUDIA JULIANA LONDOÑO Secretaria